



# PRINCIPALES MODIFICACIONES EN LA RESOLUCIÓN DEL DUA 2006

---

FELIPE RODRIGO SG GESTIÓN ADUANERA



# Razones para el cambio

<b>CAMBIO NORMATIVO</b>	<b>EFEECTO</b>
<b>REGLAMENTO 2286/2003</b>	<b>ARMONIZACIÓN DEL USO DEL DUA</b>
<b>REGLAMENTO 648/2005</b>	<b>ECS</b>
<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN AEAT CON ADMON CANARIA</b>	<b>VEXCAN</b>

**FELIPE RODRIGO SG GESTIÓN ADUANERA**



# Principales cambios. Importación

## Valor

---

- Casilla 12. No se cubrirá
- Casilla 22.1 Obligatoria la clave de divisa
- Casilla 22.2 Total factura OPCIONAL
- Casilla 42 Valor factura de la partida (la suma de las casillas 42 = 22.2)
- Casilla 45 Ajustes de valor
- Casilla 46 No cambio



# Principales cambios. Importación

## Valor

---

- Valor en aduana= Casilla 42 x 22.1
- Aunque está previsto su eliminación, de momento debe seguir declarándose la casilla 47
- Gastos accesorios en base de IVA deben declararse en casilla 44
- Recargo de equivalencia casilla 37.2



# Principales cambios. Importación

## Resto de casillas

---

- Casilla 1.1 CO en lugar de COM
- Casilla 1.2 Procedimiento normal o simplificado. En una declaración puede haber partidas con distinto régimen solicitado
- Casilla 4 Se elimina
- Casilla 12 Se elimina (contenido en cas. 45)
- Casilla 14 Adecuación a códigos comunitarios. Si autorización es global y no está grabada rechazo



# Principales cambios. Importación

## Resto de casillas

---

- Casilla 15      Sólo obligatorio codificación
- Casilla 16      Sólo obligatorio codificación
- Casilla 17      Sólo obligatorio codificación
- Casilla 18      Identidad del medio de transporte a la llegada
- Casilla 21.1      Se suprime
- Casilla 31      Se modifica la obligación de declarar cuando se trata de parte de un bulto y se suprimen las claves SLT y NDT



# Principales cambios. Importación

## Resto de casillas

---

- Casilla 35 Se admiten decimales para cantidades inferiores a un kilo
- Casilla 36 Nuevo código 4 (Andorra, San Marino y Turquía) y código 0 para envíos a Canarias. Desaparece la codificación 99.
- Casilla 37.1 Modificación de códigos
- Casilla 37.2 Nueva codificación comunitaria y nacional. Se permite declarar hasta tres códigos



# Principales cambios. Importación

## Resto de casillas

---

- Casilla 40 Nueva codificación
- Casilla 44 Nueva Codificación
- Casilla 47 Nuevos códigos de conceptos tributarios y códigos de modalidad de pago





# Principales cambios. Exportación

## Operaciones

---

Las introducciones en almacén de avituallamiento deben declararse como operación de exportación

## Casillas

- |                                      |                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Casilla 1.2 | Cambio similar al de importación |
| <input type="checkbox"/> Casilla 14  | Cambio similar al de importación |
| <input type="checkbox"/> Casilla 15  | Cambio similar al de importación |
| <input type="checkbox"/> Casilla 17  | Cambio similar al de importación |



# Principales cambios. Exportación

## Casillas

---

- Casilla 18.1 Obligatoria la primera subcasilla en restituciones
- Casilla 31 Cambio similar al de importación
- Casilla 33 Declaración a 8 dígitos
- Casilla 34 Obligatoria en restituciones
- Casilla 35 Se aceptan decimales
- Casilla 37.1 Modificación de códigos
- Casilla 37.2 Nueva codificación
- Casilla 40 Cambio similar al de importación



# Principales cambios. Exportación

## Casillas

---

- Casilla 44      Cambio similar al de importación
- Casilla 50      En salidas indirectas podrá declararse un intermediario establecido en la aduana de salida



# Principales cambios. Resto

## Tránsito

---

Se suprime la declaración conjunta  
Exportación+Tránsito

## Depósito aduanero

Se excluyen las entradas en almacén de  
avitallamiento